ACTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS E IDONEIDAD

La Secretaría de Espacio Público y Control Urbano del Distrito de Barrancabermeja procede adelantar el correspondiente proceso de evaluación jurídica y verificación de idoneidad de la hoja de vida que presenta **ROBERT AREVALO SORACA**, mayor de edad con Cédula de Ciudadanía N°. 1.096.234.110, expedida en Barrancabermeja, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES LOGISTICAS OPERATIVAS EJECUTADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DESDE LA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO."**

1. VERIFICACION JURIDICA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

Se debía a llegar los documentos que a continuación se verificarán:

REQUISITOS	REVISIÓN	
	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Carta de respuesta a la invitación a presentar la hoja de vida	*X*	
Hoja de vida personal y del SIGEP II	*X*	
Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de intereses	*X*	
Certificado Antecedentes Fiscales - Contraloría	*X*	
Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría	*X*	
Certificado de medidas correctivas.	*X*	
Antecedentes judiciales.	*X*	
Certificado no delito sexual menor de 18 años	*X*	
Certificado REDAM	*X*	
Documento Identidad.	*X*	
Tarjeta profesional según el caso	*N/A*	
RUT	*X*	
Examen pre-ocupacional	*X*	
Certificado Situación Definida o estado del mismo (según el caso)	*X*	
Acreditación de título profesional	*X*	
Acreditación de posgrado. (según el caso)	*N/A*	
Certificación de afiliación al sistema de seguridad social	*X*	

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Observando la documentación aportada por **ROBERT AREVALO SORACA**,, se observa los siguientes estudios realizados y la experiencia:

ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIA: COLEGIO BALBINO GARCIA

BACHILLER ACADEMICO

DIC -2015

EXPERIENCIA CONTRACTUAL Y/O LABORAL:

NOMBRE	ROBERT AREVALO SORACA				
PROFESIÓN	BACHILLER EN SALUD OCUPACIONAL				
NOMBRE DE LA EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	FECHA DE INICIO (mm/aaaa)	FECHA FINAL (mm/aaaa)	TIEMPO DE EXPERIENCIA
NA	NA	NA	NA	NA	NA
TIEMPO DE EXPERIENCIA TOTAL					NA

FUNDAMENTO JURIDICO.

Decreto 1082 de 2015:

> *(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la IDONEIDAD o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (...)*

Respecto al documento para acreditar la formación profesional, es decir, la presentación del título profesional (acta de grado y/o diploma), es un requisito sine qua non para establecer la idoneidad o no del futuro contratista. Por ello, sobre el particular la Corte Constitucional en Sentencia C- 2016 de 2012, concluyó que:

***"(...) En cuanto a la exigencia de** títulos de idoneidad **esta Corporación señaló en la Sentencia C-191 de 2005 que la potestad que otorga la Constitución al legislador es la "**manera de hacer pública la aptitud adquirida merced a la formación académica**". Del mismo modo se dijo en la Sentencia C-377 de 1994 que los títulos de idoneidad "**son indispensables para acreditar la preparación académica y científica que exija la ley tanto en relación con la profesión en sí misma, como en lo relativo a sus especialidades**". En el mismo sentido se dijo en la Sentencia C- 050 de 1997 que la exigencia por parte del Legislador de los títulos de idoneidad profesional "responde, entre otras cosas, a la necesidad social de contar con*

una ***certificación académica sobre la idoneidad de sus titulares...***". **(Subrayas y negrilla fuera de texto).**[1]

Por consiguiente, ROBERT AREVALO SORACA responde a las exigencias que se demandan para satisfacer la necesidad presentada por esta Secretaría, en consideración a los argumentos esbozados en los estudios previos que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,

HÉCTOR MAURICIO LEÓN ROBLES
Secretario de Espacio Público y Control Urbano
Alcaldía Distrital de B/bermeja

Proyectó: Ruben Dario Hernandez
Abg. Sec. Espacio Publico